

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0555 -2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/DRTC.**

Chachapoyas, 04 OCT. 2021

VISTO:

El Informe N° 035-2021-G.R.AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA-RHM-UF, de fecha 30 de junio del 2021, el Informe N° 0846-2021-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC.OA-UND.ADQ. de fecha 29 de setiembre del 2021, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000698 de fecha 30 de setiembre del 2021, el Informe N° 848-2021-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC.OA-UND.ADQ. de fecha 30 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, dispone en numeral 7.6 sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones: 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el PAC modificado debe ser

publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;



Que, con **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0226-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC**, de fecha 26 de febrero de 2021, se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes de Amazonas para el ejercicio fiscal 2021;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional en el artículo 3 numeral 2: *Previo al reinicio de actividades, las entidades, las empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector haya emitido), a efecto de elaborar su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 (SICOVID -19) DEL Ministerio de Salud.*



Asimismo, en la Disposición Complementaria del mismo cuerpo normativo, establece: *Para el caso de las actividades para la prestación de bienes y servicios esenciales y otras que se encontraban permitidas por excepción a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, las empresas, entidades, personas naturales o jurídicas que las realizan, deberán adecuarse a lo establecido en la presente norma en lo que corresponda, sin perjuicio que continúen realizando sus actividades.*



Que, con **INFORME N° 035-2021-G.R.AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA-RHM-UF**, de fecha 30 de junio del 2021, el Ing. Rómulo Huaman Mas, responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aéreo Portuaria de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, alcanza a la Dirección de Comunicaciones de esta Unidad Ejecutora, la solicitud de requerimiento para la compra de cuatro (04) Torres Ventada de sesenta y seis (66) metros;

Que, mediante el **INFORME N° 0846-2021-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC.OA-UND.ADQ.** de fecha 29 de setiembre del 2021, el Responsable de Abastecimientos informa sobre la Indagación de Mercado para la Adquisición de estructuras de Torres Ventadas de sesenta y seis (66) metros, para el proyecto *"Creación del Servicio Público de Telecomunicaciones Acceso a*

Internet de Banda Ancha para los Centros Poblados en los distritos de Río Santiago y Nieva de la provincia de Condorcanqui, departamento Amazonas”, concluyendo que la Empresa SERVICIOS H&O S.A.C cuenta con toda la información del requerimiento hasta la determinación del valor estimado, lo cual recomienda continuar con los trámites correspondientes;

En ese sentido, la Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00000000698**, por el monto de S/ 328.000.00 (Trescientos Veintiocho Mil con 00/100 soles), para la adquisición de Estructuras de Torres Ventadas de sesenta y seis (66) metros;

Que, mediante el **INFORME N° 0848-2021-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC.OA-UND.ADQ.** de fecha 30 de setiembre del 2021, el Responsable de Abastecimientos solicita Inclusión al PAC del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2021-DRTC-AMAZONAS para la adquisición de Estructuras de Torres Ventadas de sesenta y seis (66) metros, para el proyecto “*Creación del Servicio Público de Telecomunicaciones Acceso a Internet de Banda Ancha para los Centros Poblados en los distritos de Río Santiago y Nieva de la provincia de Condorcanqui, departamento Amazonas*”;

De conformidad con las facultades conferidas con la **Resolución Ejecutiva REGIONAL N° 0508-2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, de fecha 26 de setiembre de 2019, y contando con las visaciones la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Planeamiento y Presupuesto y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas, del Gobierno Regional Amazonas, Año Fiscal 2021 incluyendo el procedimiento de selección siguiente:

N°	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACCION
1	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS DE TORRES VENTADAS DE SESENTA Y SEIS (66) METROS, PARA EL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOS CENTROS POBLADOS EN LOS DISTRITOS DE RIO SANTIAGO Y NIEVA DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”	SERVICIOS	CONCURSO PUBLICO ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 328.000,00	3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	INCLUSION

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR el “Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2021-DRTC-AMAZONAS”, para la Adquisición de *ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS DE TORRES VENTADAS DE SESENTA Y SEIS (66) METROS, PARA EL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOS CENTROS POBLADOS EN LOS DISTRITOS DE RIO SANTIAGO Y NIEVA DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS,* en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas, del Gobierno Regional Amazonas, Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas, Año fiscal 2021, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas, sin perjuicios de su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DRTC - A
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES AMAZONAS